



ESCANEADO

República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.467 / 2013.

ZAPALLAR, 06 de Junio de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** a doña **CONSUELO DEL PILAR VALENCIA VICENCIO**, Cédula Nacional de Identidad N° ~~13.700.150~~ domiciliada para estos efectos en calle ~~1000~~ ~~N° 255, Comuna de Puñihue~~ Quinta Región, para que realice la función de: "REALIZAR PROGRAMA PILOTO DE DETECCION TEMPRANA DE TRASTORNOS DE LENGUAJE EN NIÑOS Y NIÑAS PRE-ESCOLARES".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 385.000.- (trescientos ochenta y cinco mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El plazo del presente contrato será desde el 5 de Junio de 2013 y hasta el 31 de Agosto de 2013.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que se adjunta y forma parte del presente instrumento.
- 5° IMPUTESE los gastos al ítem N° 215.22.11.999: "Otros", del Departamento de Salud

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C Contratos SALUD Honorarios # DA 2467 2013

DISTRIBUCION

- 1 Carpeta Personal
- 2 Depto. de Salud.
- 3 Interesado
- 4 Recursos Humanos
- 5 Oficina de Transparencia
- 6 Depto. de Control
- 7 Archivo: Secretaría Municipal

ATL / RDH / DSM / JUR / SEC / etc